



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 074 – 2015 – MPC.

Cusco, 26 de junio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, mediante Oficio N° 104-A-MDSS, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita transferencia de fondos del Presupuesto Participativo Provincial para el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Vía Transversal entre la Vía de Evitamiento A.P.V. Las Joyas y la Vía Expresa A.P.V. Alto Misti, del Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco”;

Que, con Informe N° 294-2015-OGPPI-MPC, el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala que existe disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera por suma de S/ 1,621,627.00, aprobado en el Presupuesto Participativo 2015, para el PIP: “Mejoramiento de la Vía Transversal entre la Vía de Evitamiento A.P.V. Las Joyas y la Vía Expresa A.P.V. Alto Misti, del Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco”;

Que, con Informe N°363-2015- MPC/OGAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la transferencia financiera solicitada asignado en el Presupuesto Participativo 2015, a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el Artículo 12 Inciso 12.2 de la Ley 30281 dispone que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián** cuyo objeto es la transferencia financiera por la suma de S/1,621,627.00, (Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Veintisiete Nuevos Soles 00/100 Nuevos soles) aprobado en el Presupuesto Participativo 2015, para el PIP: **“Mejoramiento de la Vía Transversal entre la Vía de Evitamiento A.P.V. Las Joyas y la Vía Expresa A.P.V. Alto Misti, del Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco”**; con código SNIP N°321309

Artículo Segundo.- APROBAR, la transferencia financiera del Pliego de la Municipalidad Provincial del Cusco al Pliego de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ascendente a la suma de S/1,621,627.00, aprobado en el Presupuesto Participativo 2015, para el PIP: **“Mejoramiento de la Vía Transversal entre la Vía de Evitamiento A.P.V. Las Joyas y la Vía Expresa A.P.V. Alto Misti, del Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco”**.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL